



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
OFICINA DEL ALCALDE

Aprobado por la
Comisión Estatal de Elecciones
CEE-SA-2019-14

Apdo. 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

PROYECTO NÚM: 67

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDENANZA NÚM: 20

SERIE 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ PARA SOLICITAR A LA GOBERNADORA LA PETICION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIAS DE FACULTADES Y OTROS PARA EL CONSORCIO DEL SUROESTE (CRHLSG).

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (p) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone que los municipios tienen los poderes necesarios y convenientes para crear organismos intermunicipales que permitan a dos (2) o más municipios identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente, en beneficio de los habitantes. Dicho artículo establece la manera en que se organizarán dichos consorcios y las condiciones a las que estarán sujetos.

POR CUANTO: El Artículo 13.013 de la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico dispone que dos (2) o más municipios contiguos podrán constituir un consorcio para establecer una Oficina de Ordenación Territorial con un mismo Director o una Oficina de Permisos con un mismo Oficial de Permisos, o ambas, para proveer servicios en común.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, en su Artículo 14.002, dispone que cualquier municipio podrá contratar con otros municipios para realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública, o cumplir con cualquier función o actividad autorizada por ley, o para adquirir conjuntamente servicios, asesoramiento, propiedad o suministros o prestarse cualesquiera otros servicios en común. La referida disposición legal establece los requisitos con los que debe cumplir este contrato.

POR CUANTO: Los Municipios de Cabo Rojo, Lajas, Hormigueros y San Germán estarán aportando recursos humanos, equipo y materiales y particularmente el Municipio de Cabo Rojo, quien cuenta con ingeniero y planificador licenciados y otros recursos requeridos para establecer la Oficina de Permisos y Ordenamiento Territorial y todo lo relacionado a la implantación de jerarquía de transferencias por la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos.

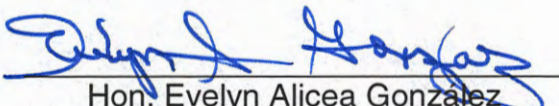
La Oficina cuenta con una infraestructura física que está ubicada en la Casa Alcaldía de Cabo Rojo, la cual será adaptada a las necesidades y servicios que proveerá a la comunidad. Además, cuenta con el personal necesario para llevar a cabo las responsabilidades que se delegarán al Municipio y la misma cuenta con el equipo, materiales, sistemas, procedimientos, reglamentos, normas, formularios, escritorios, espacio y todo aquello que es necesario para cumplir con las metas y objetivos establecidos.

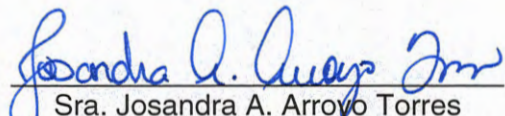
POR CUANTO: Los Municipios de Cabo Rojo, Lajas, Hormigueros y San Germán

cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Ley para la aprobación de sus respectivos Planes de Ordenamiento Territorial, para los cuales se celebraron vistas públicas y se sometió toda la documentación requerida a la Junta de Planificación.

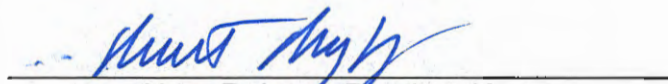
- POR CUANTO:** Los Municipios de Cabo Rojo, Lajas, Hormigueros y San Germán han determinado aprobar un consorcio para establecer una Oficina de Permisos y Ordenamiento Territorial del Suroeste, la cual tendrá su sede en el Municipio de Cabo Rojo, y desde donde se ofrecerán los servicios a toda la ciudadanía de estos cuatro municipios.
- POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**
- ARTICULO 1RO:** Se autoriza al Hon. Roberto Ramirez Kurtz, Alcalde de Cabo Rojo a solicitarle a la Gobernadora de Puerto Rico la Hon. Wanda Vázquez Garced la solicitud de la transferencia de facultades de la Junta de Planificación y la Oficina de Gerencia de Permisos para la entidad del Consorcio Del Suroeste (CRHLSG) hasta la Jerarquía V según la posee el Municipio Autónomo de Cabo Rojo y siendo municipio cabecera del Consorcio CHLS.
- ARTICULO 2DO:** Se Autoriza al Director de la Oficina de Ordenamiento Territorial a preparar y radicar en la Junta de Planificación un Borrador de Convenio de Transferencias de Facultades de Ordenación para los componentes municipales del Consorcio CRHLSG y cuya versión final deberá de ser ratificada por las Legislaturas Municipales de cada municipio participante del Consorcio.
- ARTICULO 3RO:** Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a las siguientes oficinas y agencias; Oficina de Ordenamiento Territorial Municipal, Oficina de Permisos y Reglamentos Internos Municipal, Junta de Planificación, Oficina de Gerencia y Permisos, Oficina del Gobernador, Municipio de Hormigueros, Municipio de Lajas, Municipio de San German y aquellas agencias estatales y municipales pertinentes para su conocimiento y acción necesaria.
- ARTICULO 4TO:** Esta Ordenanza comenzara a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo hoy 25 de junio de 2020.


Hon. Evelyn Alicea Gonzalez
Presidenta Legislatura Municipal


Sra. Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada y firmada por el Alcalde el día 29 de junio de 2020.


Hon. Roberto Ramirez Kurtz
Alcalde



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio Autónomo de Cabo Rojo
LEGISLATURA MUNICIPAL

Aprobado por la
Comisión Estatal de Elecciones
CEE-SA-2019-14

Apdo: 1308 Cabo Rojo, Puerto Rico 00623 Tel. 787-851-1025 / Fax: (787) 851-3388

CERTIFICACIÓN

Yo, Josandra A. Arroyo Torres, Secretaria de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta del Proyecto Núm.67, Ordenanza Núm. 20, Serie: 2019-2020, aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020.

Y por el Alcalde el 29 de junio de 2020.

Se CERTIFICA además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos a favor** de catorce (14) legisladores. A saber los Honorables:

Evelyn Alicea González
Wilmer Morales Aymat
Ermes Morales Matos
Monserrate Aponte Ramírez
Roberto Franqui Palermo
Alex G. Piñeiro Andújar
Grelaine Rodríguez Feliciano
Heriberto J. Vargas Zapata

Josué Fas Ramírez
Suzerain Arroyo Seda
Maria M. González Bracero
Jessica De Jesús Seda
Jaime Creitoff Vargas

En la Negativa: Ninguno

Abstenidos: Ninguno

Ausentes:

Kebin A. Maldonado Martiz (excusado por servicio militar)

Louis E. Negrón Cruz (excusado)

Michael Joel Vélez Matos (excusado) (envió carta informando para record su voto afirmativo sobre dicho proyecto)

Vacantes: Ninguna

En testimonio de lo cual, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 26 de junio de 2020.

Josandra A. Arroyo Torres
Secretaria Legislatura Municipal
Cabo Rojo, Puerto Rico

SELLO OFICIAL

